

Radio Metrópoli 27/11/2015. Confirma la Corte la altura de la presa El Zapotillo

Mientras continúan las batallas entre ambulantes y autoridades municipales y entre las actuales y el ayuntamiento anterior por otorgar permisos fuera de su periodo de gobierno, hay una buena noticia para quienes, años atrás, han dado la batalla contra la presa El Zapotillo y a favor del buen uso del agua. En nota publicada el día de ayer se nos informa que la “segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirmó ayer la suspensión, concedida por un juzgado federal, a efecto de que la construcción de la cortina de la presa El Zapotillo no rebase los 80 metros de altura. La resolución impide que las autoridades locales y federales la hagan de 105 metros, como han insistido desde que empezaron el proyecto, ubicado en los límites de los estados de Jalisco y Guanajuato. En mayo de 2014, un juez federal concedió una suspensión provisional a habitantes de Temacapulín, que ordenó a las autoridades federales y estatales cumplir la resolución de 2012 de la SCJN, que determinó que la cortina de la presa El Zapotillo, en los Altos de Jalisco, no debe rebasar 80 metros de altura.”¹

No es un asunto menor, porque representa una de las grandes batallas por el agua que se desarrollan en todo el país, y que son emblemáticas de las que se dan en otras partes del mundo. Ya decía un alto funcionario del Banco Mundial hace unos 20 años, que anunciaba que las guerras del siglo XXI serían las guerras del agua.

No hay que olvidar que, en torno a la presa El Zapotillo, se han hecho diversidad de alegatos, algunos ciertos y muchos de ellos, la gran mayoría, son argumentos falsos. Porque siempre se ocultó que el agua sería para proveer al puerto interior de la región del Bajío y para surtir a las grandes armadoras automotrices y aeronáuticas que se han construido en los años recientes. Todo lo que se alegó de que sería para beneficiar a la ZMG o para llevar agua a la ciudad de León, fueron y han sido argumentos para tranquilizar a una opinión pública que veía con preocupación la lucha de resistencia de los pobladores de Temacapulín, Acacijo y Palmarejo, en la región de Los Altos. Y no es un asunto menor, también porque la problemática del agua en esa región no se acaba de resolver.

No fue sólo la persistente lucha de los pobladores de Temaca, también académicos de la UdG y del Iteso intervinieron con dictámenes técnicos, siempre expuestos a la tensión política de imponer un proyecto que no está precisamente orientado a beneficiar a la población, sino a grandes empresas trasnacionales. Una cortina de 105 metros inundaría al pueblo y las tierras de Temaca, si no es que de los tres pueblos mencionados. Por eso el “Comité Salvemos Temacapulín” desarrolló su estrategia jurídica para evitarlo, y así se fue consiguiendo, primero, la resolución de 2012 de la Corte en la que determinó que la cortina de la presa no debería rebasar los 80 metros; como las autoridades federales y estatales desacataran la orden, un juez federal les concedió la suspensión provisional el año pasado y, ahora, esta la resolución de la Segunda Sala de la SCJN que confirma la suspensión otorgada por el juez federal.

Si a pesar de estas resoluciones judiciales, las autoridades mantienen su proyecto de la cortina de 105 metros, no tengo datos que confirmen si ya está terminada con esa altura, están en desacato de una orden del máximo tribunal de justicia y, por tanto, sujetos a responsabilidades penales.

Salvadas las proporciones, hay resoluciones como las del cabildo de Guadalajara, con su Manual de Procedimientos y Comités para el ordenamiento del comercio ambulante, que se hacen obedecer con el uso de la fuerza policiaca o con procedimientos que investigan posibles responsabilidades de autoridades del anterior ayuntamiento. Se haga justicia de una u otra manera, lo cierto es que la política que se practique de mirar al interés general, el de los ambulantes y el de los ciudadanos comunes y corrientes.

¹ Jesús Aranda, Confirma la Corte límite de altura de cortina de El Zapotillo. Nota publicada en el periódico La Jornada, el Jueves 26 de noviembre de 2015, p. 48